

El Expte. B-303-96 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Resolución Ref:Repudiando la acción de autores anónimos que cometieron la falz acción de mansillar el nombre y honor del ciudadano LUIS CASTIGLIONI.-

**V I S T O :**

Las pinturas de frentes con leyendas agraviantes, realizadas por personajes anónimos, previo al acto eleccionario de la CELP el domingo 22 del mes pasado, dirigidas a un miembro de una de las listas que dirimía cargo en la misma, no le cabe otra cosa a nuestra sociedad que reaccionar entre el lamentable suceso, como ya lo han hecho vecinos y el propio periodismo, puesto que lastima hondamente la voluntad de sus componentes en participar en entidades donde la representatividad del pueblo es tan importante para expresar sus pareceres y definir sus conveniencias; y

**CONSIDERANDO:**

Que al H.C.D. de Pergamino lo compone la representación política del pueblo de Pergamino, en dicho carácter no cabe otra cosa que repudiar actos como el descrito, para que se tenga en cuenta que no se comparten semejantes procedimientos en el accionar de cualquier acontecimiento electivo de la ciudadanía, tanto sea para elegir la mayor de las representaciones como el más humilde de los cargos que deba someterse a la voluntad popular cargos que no hacen más que honrar a cualquier ciudadano pergaminense.-

**POR LO EXPUESTO:**

El H.Concejo Deliberante, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

**ARTICULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante manfiesta enérgico ----- repudio a la acción de autores anónimos que a través de leyendas agraviantes ofenden el buen nombre y honor de ciudadanos pergaminenses.-

**ARTICULO 2º.-** Manifestamos que tal procedimiento es negativo para ----- la convivencia ciudadana, sea quien sea el destinatario de agravios similares realizados por la vía del anonimato, ya que el disenso tiene abierta todas las puertas de expresión que la democracia ha sabido ir ganando desde su advenimiento en 1983.-

**ARTICULO 3º.-** Manifestamos que los momentos que vive la sociedad  
----- argentina son de necesarios entendimientos entre  
los más clarificados y se deben poner de manifiesto en todos los  
ámbitos donde se desarrollen tareas comunitarias, para que podamos  
encontrar las coincidencias que seguramente serán las que mejor  
gravitaran en el quehacer económico, educativo, social, cultural,  
en este caso de la ciudad de Pergamino.-

**ARTICULO 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución al titular  
----- de la Comisaría Primera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de tomar los recaudos tendientes a un mayor contralor de esta actividad clandestina.-

**ARTICULO 5º.-** Cumplido ARCHIVESE.-  
-----

PERGAMINO, Octubre 28 de 1996.-

**RESOLUCION N° 761/96.-**

  
Roberto Luis Arpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Ansel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE